

PONENCIA

PROYECTO DE ACUERDO N° 089 DE 2024

"Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Ciudad Bolívar 2025-2028 "Ciudad Bolívar camina segura"

TABLA DE CONTENIDO

Resumen:

1. Objeto del proyecto.
2. Antecedentes del proyecto de acuerdo.
3. Conveniencia y justificación
4. Marco Constitucional y legal
5. Competencia de la Junta Administradora Local
6. Jurisprudencia
7. Impacto Fiscal
8. Comentarios y observaciones al proyecto de acuerdo
9. Conclusión de la ponencia.

1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El autor de este proyecto de acuerdo, presentado por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, busca adoptar el Plan Local de Desarrollo para esta zona de Bogotá en el período de tiempo 2025 a 2028, en aras de establecer de manera concertada, articulada e integral, el texto único que contendrá todos los proyectos, programas, indicadores y metas que buscarán mejorar la calidad de vida de los habitantes, materializar los postulados del Gobierno de la Administración del Alcalde Carlos Fernando Galán y hacer que Ciudad Bolívar Camine Segura.

2. ANTECEDENTES

A tenor literal de lo consignado en el texto de la exposición de motivos del proyecto de acuerdo, este **NO** ha sido presentado en la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, no obstante, agotó previa etapa en los Encuentros Ciudadanos, espacio de participación y decisión que nutrió este normativo que se somete hoy a estudio con esta ponencia.

Los encuentros ciudadanos, constituyen la materia prima de edificación y elaboración de este plan de desarrollo local, que debe responder a las expectativas y necesidades perentorias y prioritarias de las diferentes comunidades y colectivos que residen en este territorio de Bogotá.

Como ponente(s), considero(amos) necesario, aludir a un breve contexto histórico sobre los planes de desarrollo:

¹La planeación y con ella la necesidad de adoptar un plan de desarrollo como instrumento de dirección de la economía fue prevista en Colombia a partir del Acto Legislativo No. 1 de 1945 en el cual se previó en el numeral 4 del artículo 76 de la Constitución, como atribución del Congreso,

¹ Fuente: Sentencia C-063 de 2021 Corte Constitucional - Gestor Normativo - Función Pública
(funcionpublica.gov.co)

mediante la expedición de una ley, la de fijar los planes y programas a que debía someterse el fomento de la economía nacional, y los planes y programas de todas las obras públicas que hubieran de emprenderse o continuarse.

De conformidad con lo anterior, la Misión Económica Especial del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento liderada por el profesor Lauchlin Currie y auspiciada por el Banco de la República, en 1950 presentó *Las Bases de un Programa de Fomento para Colombia*²⁶ y, posteriormente, entre 1954 y 1958, la Misión Economía y Humanismo liderada por el R.P. Louis Joseph Lebrét, elaboró el *Estudio sobre las condiciones del Desarrollo en Colombia*²⁷.

3. CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN

Los diferentes planes de desarrollo se convierten en la herramienta principal, de gobierno, dirección y manejo de cualquier Administración o poder ejecutivo, ya sea a nivel nacional, departamental, distrital y local.

El Plan de Desarrollo, es el proyecto de ley, ordenanza y acuerdo más importante de cualquier período de gobierno, es el documento final que traza cómo y en qué se van a invertir las partidas presupuestales y ejecuciones dinerarias de los programas y proyectos que responden a un plan de campaña, elegido de forma popular.

El Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar 2025 a 2028 "*Ciudad Bolívar Camina Segura*", responde a una serie de expresiones y necesidades colectivas de diversos grupos poblacionales asentados en los barrios que integran la localidad y orientados a superar la pobreza, mejorar condiciones de hábitat y vivienda, disminuir las violencias contra la mujer y las violencias basadas en género, fortalecer la participación y representatividad ciudadana de organizaciones comunitarias, rehabilitar y mantener la infraestructura vial, optimizar el acceso a la justicia, la seguridad y convivencia ciudadanas, restituir, proteger y recuperar el espacio público ocupado de forma irregular, garantizar el ejercicio del derecho a la salud física y mental, consolidar emprendimientos y desarrollos económicos.

Este plan de desarrollo local Ciudad Bolívar Camina Segura 2025 - 2028, se integra así:

Objetivo 1. Ciudad Bolívar Avanza en Seguridad.	5 programas	\$68.948 millones	1 Plan Plurianual de Inversiones 2025 - 2028	14 metas
Objetivo 2. Ciudad Bolívar Confía en Su Bienestar.	6 programas	\$225.610 millones		25 metas
Objetivo 3. Ciudad Bolívar confía en su potencial.	3 programas	\$111.303 millones		8 metas
Objetivo 4. Ciudad Bolívar ordena su territorio y avanza en su acción climática.	7 programas	\$219373 millones		29 metas
Objetivo 5. Ciudad Bolívar confía en su gobierno.	3 programas	\$165271 millones		14 metas
5 Objetivos Estratégicos	24 programas	1 Estrategia Financiera \$790.504 millones		90 metas

Es de vital importancia, que la Administración Local, llámese Alcaldía de Ciudad Bolívar y Fondo de Desarrollo Local, dirijan su atención y accionar político –administrativo al cumplimiento cabal de cada objetivo estratégico y específico y a la materialización de estas 90 metas, ambiciosas para una localidad con conflictividades internas y externas bastante complejas, sobredimensionadas, con rezago en la solución o mitigación de las mismas y las dinámicas propias de un sector tan suigeneris.
²El Informe final de los Encuentros Ciudadanos Bogotá Camina Segura –Localidad de Ciudad Bolívar 2025 -2028, expone las principales problemáticas que se abordan, adoptan y acogen en este Plan Local de Desarrollo y que las enuncio como referente, con el propósito de analizar si las asignaciones presupuestales para el cuatrienio respectivo guardan correlación con las metas propuestas para dar una solución.

En total se realizaron 128 mesas temáticas, en 12 Encuentros Ciudadanos, 1927 personas participaron, recibiendo 2422 propuestas de la ciudadanía.

² Fuente: Documento Informe Final Encuentros Ciudadanos –Bogotá Camina Segura 2025 -2028 –Localidad de Ciudad Bolívar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR

“Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad”



- * Suelos de protección de zonas declaradas de alto riesgo por fenómeno de remoción en masa de alto riesgo no mitigable.
- * En materia educativa la cobertura es baja y presenta déficit desde la oferta oficial.
- * Inseguridad, violencia y problemas de convivencia: falta de acceso efectivo a la justicia.
- * Consumo y venta de sustancias psicoactivas en espacio público, en espacios determinados y en entornos escolares
- * Deficiencia en el fomento de cultura y convivencia
- * Inseguridad en el espacio público.
- * Espacios inseguros y acoso para mujeres: falta de pedagogía en enfoque diferencial y machismo.
- * Desconocimiento de rutas de denuncia y prevención de la violencia de género.
- * Inseguridad en espacios públicos y transporte
- * Inseguridad en barrios y sectores particulares
- * Deficiencia en la dotación del mobiliario para la seguridad que afecta la eficacia policial.
- * Andenes deteriorados, faltas de rampas y mobiliario adecuado.
- * Deterioro de la infraestructura en espacios públicos
- * Ausencia en la asistencia en salud mental con enfoque diferencial
- * Pérdida de saberes ancestrales
- * Mala calidad del aire
- * Inadecuada disposición de residuos sólidos
- * Falta de garantías para la implementación de la política pública de juventud
- * Ausencia de programas en salud mental preventivos para personas con discapacidad y cuidadores
- * Falta de cobertura y provisión adecuada de dispositivos esenciales para el cuidado y bienestar de las personas con discapacidad.
- * Ausencia de oferta para primera infancia

De las 114 problemáticas centrales relacionadas en el transcurso de los Encuentros Ciudadanos llevados a cabo, se colige que fueron condensadas en los conceptos de gastos y necesidades de inversión por la Secretaría Distrital de Planeación, el CONFIS, elevados a programas con sus respectivas metas sectorizadas.

Para la realidad de Bogotá y de sus 20 localidades, el Plan de Desarrollo Local, debe ser el producto de un debate concertado, consensuado y que confluyan en la aprobación del articulado la mayoría de las propuestas aportadas por los ediles de las diferentes bancadas, que a su vez recogen el sentir ciudadano.

Lo que se quiere expresar es que el Plan de Desarrollo Local *Ciudad Bolívar Camina Segura 2025 – 2028*, será debatido en el seno de la Junta Administradora Local de la localidad 19, para expedir un acuerdo que agrupe las propuestas traídas por la Administración (Alcaldía de Ciudad Bolívar), ajustadas, modificadas o suprimidas con este documento de ponencia (aportadas por los ediles), contando con el aval y anuencia para proceder con ello.

4. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La expedición del proyecto de acuerdo local 089 de 2024, se basa en el siguiente sustento normativo:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

ARTICULO 318. Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales.

En cada una de las comunas o corregimientos habrá una junta administradora local de elección popular, integrada por el número de miembros que determine la ley, que tendrá las siguientes funciones:

1. Participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas.
2. Vigilar y controlar la prestación de los servicios municipales en su comuna o corregimiento y las inversiones que se realicen con recursos públicos.



3. Formular propuestas de inversión ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión.
4. Distribuir las partidas globales que les asigne el presupuesto municipal.
5. Ejercer las funciones que les deleguen el concejo y otras autoridades locales. Las asambleas departamentales podrán organizar juntas administradoras para el cumplimiento de las funciones que les señale el acto de su creación en el territorio que este mismo determine.

ARTÍCULO 324. Las juntas administradoras locales distribuirán y apropiarán las partidas globales que en el presupuesto anual del Distrito se asignen a las localidades teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de su población.

Sobre las rentas departamentales que se causen en Santa Fe de Bogotá, la ley determinará la participación que le corresponda a la capital de la República. Tal participación no podrá ser superior a la establecida en la fecha de vigencia de esta Constitución.

ARTICULO 339. Modificado por el art. 2. Acto Legislativo 003 de 2011. <El nuevo texto del inciso primero es el siguiente> Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

ARTICULO 342. La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución.

DECRETO LEY 1421 DE 1993: ESTATUTO ORGÁNICO DE BOGOTÁ

ARTÍCULO 69. Modificado por el art. 8. Ley 2116 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> *Atribuciones de las juntas.* De conformidad con la Constitución, la ley, los acuerdos del Concejo y los decretos del Alcalde Mayor, **corresponde a las Juntas Administradoras:**

1. **Adoptar el Plan de Desarrollo Local en concordancia con el plan general de desarrollo económico y social de obras públicas y el plan general de ordenamiento físico del distrito, previa audiencia de las organizaciones sociales, cívicas y populares de la localidad.**
2. Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.
3. Presentar proyectos de inversión ante las autoridades Nacionales y Distritales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión.
4. Aprobar el presupuesto anual del respectivo fondo de desarrollo, previo concepto favorable del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal y de conformidad con los programas y proyectos del plan de desarrollo local.

LEY 152 DE 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"

DECRETO 572 DE 2023 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Planeación, y se dictan otras disposiciones"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR

“Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad”



DECRETO 081 DE 2024 “Por medio del cual se designan miembros del Consejo Territorial de Planeación Distrital - CTPD y se dictan otras disposiciones”

ACUERDOS DISTRITALES

ACUERDO 878 DE 2023 “Por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”

Artículo 36. TRABAJO CON LOS ENCUENTROS CIUDADANOS. El Alcalde(sa) Local en conjunto con la Junta Administradora Local deberán instalar los Encuentros Ciudadanos. En este espacio la Alcaldía Local realizará una presentación del diagnóstico de la localidad basado en los datos suministrados por los sectores de la Administración Distrital, así mismo, el Consejo de Planeación Local presentará el proceso metodológico definido para los Encuentros Ciudadanos.

Los encuentros ciudadanos tendrán una duración máxima de hasta el 10 de junio del inicio período constitucional del Alcalde(sa) Mayor.

Artículo 37. FUNCIONES. Son funciones de los encuentros ciudadanos:

- a. Organizarse internamente.
- b. Realizar una priorización de los principales problemas que afectan la localidad en el marco de las competencias locales.
- c. Proponer y priorizar las líneas de inversión local.
- d. Proponer a la Alcaldía Local correspondiente los aportes y propuestas ciudadanas relacionadas con el proyecto de Plan de Desarrollo Local.
- e. Ejercer control social sobre el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo local y sobre la ejecución de los proyectos que de él se deriven.
- f. Revisar el informe anual de ejecución presentado por el Alcalde(sa) Local.

Artículo 38. APORTES Y PROPUESTAS DE LOS ENCUENTROS CIUDADANOS. Los Encuentros Ciudadanos definirán y priorizarán propuestas ciudadanas a tener en cuenta para elaboración del proyecto de Plan de Desarrollo Local. Para la respectiva priorización de estas propuestas los encuentros ciudadanos constituirán mesas de trabajo promoviendo la inclusión de las instancias de participación afines al tema de discusión.

Con base en la propuesta presentada por la Administración Distrital para la definición de las líneas de inversión local y conceptos de gasto, en los Encuentros Ciudadanos los ciudadanos podrán proponer ajustes o nuevos conceptos de gasto para la localidad de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019. Estas propuestas deberán ser revisadas por parte de los sectores competentes antes de su adopción por parte del CONFIS.

El CONFIS podrá incluir líneas de inversión y conceptos de gasto no previstas en los Encuentros Ciudadanos a fin de garantizar la inclusión de inversiones estratégicas, prioritarias o complementarias.

PLANES DE DESARROLLO LOCAL

Artículo 55. DEFINICIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL. Es un instrumento de la planeación en el que se establece el marco del desarrollo de la localidad con una visión estratégica compartida y de futuro con base en las necesidades de la localidad, el cual es resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores de la planeación local y la comunidad. En él se definen las prioridades del desarrollo para orientar la aplicación racional de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, permitiendo así concebir objetivos y metas alcanzables en un período determinado que contribuyan al desarrollo de la localidad.

Artículo 56. LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL. La Secretaría Distrital de Planeación, como autoridad coordinadora del Sistema Distrital de Planeación, impartirá los lineamientos y orientaciones generales para la formulación de los Planes de Desarrollo Local. Éstas deberán contener como mínimo: la ruta metodológica, el cronograma de las grandes actividades y las recomendaciones técnicas necesarias para su



formulación. Estos lineamientos deberán desarrollarse de manera consistente con el proceso de presupuestos participativos definido por la Administración Distrital.

Parágrafo 1. Una vez se cuente con estos lineamientos la Alcaldía local y el Consejo de Planeación Local presentarán, publicarán y divulgarán los calendarios de los espacios participativos.

Parágrafo 2. La Secretaría Distrital de Gobierno deberá garantizar las gestiones y recursos necesarios para que el Alcalde(sa) Local que hace parte de la nueva administración, esté posesionado para la fecha de instalación de los Encuentros Ciudadanos.

Artículo 57. PRINCIPIOS GENERALES, CONTENIDO Y ALCANCES. Los principios generales, el contenido y alcance de los planes de desarrollo de las localidades, serán los mismos que rigen para el Plan Distrital de Desarrollo, en cuanto le sean aplicables, de conformidad con las normas vigentes.

Artículo 58. FUNDAMENTOS. Los Planes de Desarrollo Local tendrán como fundamento:

- a. El Plan Distrital de Desarrollo.
- b. El programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Físico Territorial.
- c. Las políticas públicas y sus planes de acción territorializados.
- d. Las competencias y líneas de inversión local para los Fondos de Desarrollo Local.
- e. El diagnóstico de ciudad con variables territorializadas por localidad.
- f. Los aportes resultantes de los Encuentros Ciudadanos Locales.

Parágrafo. La Secretaría Distrital de Planeación, como entidad coordinadora del Sistema Distrital de Planeación, deberá velar porque los insumos para la formulación de los Planes de Desarrollo Local estén disponibles oportunamente, los cuales deberán tenerse en cuenta para las discusiones realizadas en esta materia. Así mismo, proveerá de un catálogo amplio de indicadores para que la Alcaldía Local formule las metas de su Plan de Desarrollo Local atendiendo a las dinámicas propias del territorio.

Artículo 59. CONTENIDO DE LOS PLANES DE DESARROLLO LOCAL. Los Planes de Desarrollo Local contendrán las directrices generales del desarrollo social y físico del territorio local, y estará conformados de la siguiente forma:

1. La parte estratégica, que comprenderá:
 - a. Visión.
 - b. Objetivo general.
 - c. Objetivos por nivel programático.
 - d. Estrategias.
 - e. Programas.
 - f. Metas e indicadores.
2. El plan de inversiones que incluirá:
 - a. Estrategia financiera.
 - b. Plan plurianual de inversiones.

Parágrafo 1. Los Planes de Desarrollo Local se fundamentarán en el Plan Distrital de Desarrollo y tendrán en cuenta su estructura programática. Este proceso se realizará sin desconocimiento de las problemáticas y necesidades locales propias de los territorios.

Parágrafo 2. El porcentaje de recursos de los Fondos de Desarrollo Local a ser ejecutados a través de presupuestos participativos será definido por el CONFIS con observancia de las normas existentes y demás normas que las modifiquen o complementen a más tardar el último día del mes de junio del primer año de gobierno del Alcalde(sa) Mayor. En esta misma



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR

“Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad”



fecha se definirán por parte del CONFIS las líneas de inversión y conceptos de gasto, teniendo como base el resultado de los Encuentros Ciudadanos.

Parágrafo 3. El Plan de Desarrollo Local deberá señalar la proyección de recursos que serán susceptibles a definir a través de presupuestos participativos en el plan plurianual de inversiones. Los presupuestos participativos se desarrollarán una vez adoptado el Plan de Desarrollo Local durante su proceso de implementación anual.

ACUERDO 927 DE 2024 “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”

5. COMPETENCIA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL

La competencia de la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, para expedir esta norma se apoya en el artículo 318, numeral 1 de la Constitución Política, indicando que:

“Corresponde a las JAL:

1. Participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas.

Por su parte el Decreto Ley 1421 de 1993, señala las atribuciones específicas del Concejo de Bogotá en su artículo 69 numeral 1° dónde indica: “Corresponde a las juntas administradoras locales:

(...)

2. Adoptar el Plan de Desarrollo Local en concordancia con el plan general de desarrollo económico y social de obras públicas y el plan general de ordenamiento físico del distrito, previa audiencia de las organizaciones sociales, cívicas y populares de la localidad. (...)

6. JURISPRUDENCIA

Referente al tema del Plan de Desarrollo en sus diversos órdenes territoriales, la Corte Constitucional ha establecido en copiosa jurisprudencia tanto en sentencias de tutela como de constitucionalidad, que este instrumento de planeación es la hoja de ruta de ³PLANEACION-Antecedentes constitucionales y legales

PLANEACION EN LA CONSTITUCION DE 1991-Modelo participativo y vinculante/PLANEACION EN LA CONSTITUCION DE 1991-Características

“La Constitución de 1991 introdujo un modelo de planeación participativa y vinculante que se distancia de las experiencias de planeación previas. El sistema de planeación adoptado en la Constitución Política de 1991 se diferencia del anterior en cuanto:

- a) Propicia la transparencia
- b) Incrementa la participación de las entidades territoriales y los diferentes sectores económicos, sociales y culturales; y,
- c) Prevé herramientas para hacer realidad los instrumentos de planeación, esto es, los planes y programas de desarrollo y la institucionalidad requerida para su formulación, aprobación, ejecución y evaluación.

En el modelo de planeación diseñado por la Carta Política, ha sostenido la Corte³⁴, existe un sistema de **competencias concurrentes** que permite, de una parte, a la administración de turno encontrar una correspondencia entre la formulación de las metas económicas y sociales y los principales proyectos a ejecutar y la orientación política del programa de gobierno propuesto a los electores y, de otro lado, da cabida a la concertación

³ Fuente: Sentencia C-063 de 2021 Corte Constitucional - Gestor Normativo - Función Pública (funcionpublica.gov.co)



con los demás sectores políticos representados en el Congreso (), quienes encuentran espacio para la deliberación y posterior intervención en la configuración definitiva del Plan de Desarrollo cuatrienal.

7. IMPACTO FISCAL

El impacto fiscal de este normativo, viene explicado en la parte II del cuerpo del texto, en donde a través del Plan Plurianual de Inversiones, se consagra una asignación presupuestal global de \$ 790.504 mil millones para la ejecución cuatrienal (2025- 2028), siendo el objetivo estratégico 2 "Bogotá confía en su bienestar" el cual comprende los programas, conceptos de gastos y metas enfocados en las persona naturales, en la gente, en personas mayores, personas con discapacidad, comunidad LGBTQ, en jóvenes , mujeres, población migrante, el que cuenta con mayor rubro en dinero, es decir la apuesta por hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Fuentes de financiación: Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos corrientes

CUADRO OBJETIVOS ESTRATÉGICOS- PRESUPUESTO, RECURSOS Y PORCENTAJES

Objetivos estratégicos	RECURSOS					%
	2025	2026	2027	2028	Total	
Objetivo 1 Bogotá avanza en seguridad	\$ 16.500	\$ 16.982	\$ 17.478	\$ 17.988	\$ 68.948	8,72%
Objetivo 2 Bogotá confía en su bien – estar	\$ 53.992	\$ 55.568	\$ 57.190	\$ 58.860	\$ 225.610	28,5%
Objetivo 3. Bogotá confía en su potencial	\$ 26.636	\$ 27.414	\$ 28.214	\$ 29.038	\$ 111.303	14,1%
Objetivo 4. Bogotá ordena su territorio y avanza su acción climática.	\$ 52.499	\$ 54.032	\$ 55.609	\$ 57.233	\$ 219.373	27,8%
Objetivo 5. Bogotá confía en su gobierno	\$ 39.552	\$ 40.706	\$ 41.895	\$ 43.118	\$ 165.271	20,9%
TOTAL, RECURSOS	\$ 189.179	\$ 194.701	\$ 200.386	\$ 206.237	\$ 790.504	100%

CUADRO DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO, RECURSOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR
"Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad"



Índice de Distribución de Recursos de los Fondos de Desarrollo Local para las Vigencias 2025-2028						
Localidad	Índice de Distribución	2025	2026	2027	2028	TOTAL
Usaquén	4,3%	\$ 71.357.128.736	\$ 73.440.012.121	\$ 75.584.076.701	\$ 77.791.168.684	\$ 298.172.385.243
Chapinero	2,2%	\$ 36.508.298.423	\$ 37.573.959.690	\$ 38.670.922.452	\$ 39.800.132.815	\$ 152.553.313.380
Santa Fé	3,3%	\$ 54.762.447.635	\$ 56.360.939.535	\$ 58.006.383.678	\$ 59.700.199.223	\$ 228.829.970.070
San Cristóbal	7,1%	\$ 117.822.235.821	\$ 121.261.415.362	\$ 124.801.613.367	\$ 128.445.883.176	\$ 492.331.147.726
Usme	7,1%	\$ 117.822.235.821	\$ 121.261.415.362	\$ 124.801.613.367	\$ 128.445.883.176	\$ 492.331.147.726
Tunjuelito	3,2%	\$ 53.102.979.525	\$ 54.653.032.276	\$ 56.248.614.475	\$ 57.891.102.277	\$ 221.895.728.553
Bosa	8,6%	\$ 142.714.257.473	\$ 146.880.024.241	\$ 151.168.151.402	\$ 155.582.337.369	\$ 596.344.770.485
Kennedy	10,2%	\$ 169.265.747.235	\$ 174.206.540.379	\$ 179.292.458.640	\$ 184.527.888.507	\$ 707.292.634.761
Fontibón	3,5%	\$ 58.081.383.855	\$ 59.776.754.052	\$ 61.521.922.082	\$ 63.318.393.115	\$ 242.698.453.104
Engativá	6,3%	\$ 104.546.490.939	\$ 107.598.157.293	\$ 110.739.459.748	\$ 113.973.107.607	\$ 436.857.215.588
Suba	8,8%	\$ 142.714.257.473	\$ 146.880.024.241	\$ 151.168.151.402	\$ 155.582.337.369	\$ 596.344.770.485
Barrios Unidos	2,7%	\$ 44.805.638.974	\$ 46.113.495.983	\$ 47.459.768.464	\$ 48.845.617.546	\$ 187.224.520.966
Teusaquillo	1,9%	\$ 31.529.894.093	\$ 32.460.237.914	\$ 33.397.614.845	\$ 34.372.841.977	\$ 131.760.588.828
Los Mártires	2,4%	\$ 39.827.234.644	\$ 40.989.774.207	\$ 42.186.460.856	\$ 43.418.326.707	\$ 166.421.796.414
Antonio Nariño	2,0%	\$ 33.189.362.203	\$ 34.158.145.172	\$ 35.155.384.047	\$ 36.181.938.923	\$ 138.684.830.345
Puente Aranda	3,3%	\$ 54.762.447.635	\$ 56.360.939.535	\$ 58.006.383.678	\$ 59.700.199.223	\$ 228.829.970.070
La Candelaria	1,8%	\$ 29.870.425.983	\$ 30.742.330.655	\$ 31.639.845.642	\$ 32.563.745.031	\$ 124.816.347.311
Rafael Uribe Uribe	6,4%	\$ 106.205.959.050	\$ 109.306.054.552	\$ 112.497.228.951	\$ 115.782.204.553	\$ 443.791.457.105
Ciudad Bolívar	11,4%	\$ 189.179.364.557	\$ 194.701.427.483	\$ 200.385.689.068	\$ 206.237.051.861	\$ 790.503.532.969
Sumapaz	3,8%	\$ 63.059.788.186	\$ 64.900.475.828	\$ 66.795.229.689	\$ 68.745.683.954	\$ 263.501.177.656
Total	100%	\$ 1.659.468.110.149	\$ 1.707.907.258.622	\$ 1.757.769.202.354	\$ 1.809.096.946.146	\$ 6.934.241.517.270

Fuente: SDP 2-2024-39946; Acta Confis sesión No. 08 del 27 de junio de 2024.

CUADRO DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO, RECURSOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL: PORCENTAJE

TABLA 1. ÍNDICE DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL
PARA LAS VIGENCIAS 2025-2028

No.	Localidad	Índice de Distribución recursos FDL 2024-2028 (%)
1	Usaquén	4,3
2	Chapinero	2,2
3	Santa Fe	3,3
4	San Cristóbal	7,1
5	Usme	7,1
6	Tunjuelito	3,2
7	Bosa	8,6
8	Kennedy	10,2
9	Fontibón	3,5
10	Engativá	6,3
11	Suba	8,8
12	Barrios Unidos	2,7
13	Teusaquillo	1,9
14	Los Mártires	2,4
15	Antonio Nariño	2,0
16	Puente Aranda	3,3
17	La Candelaria	1,8
18	Rafael Uribe Uribe	6,4
19	Ciudad Bolívar	11,4
20	Sumapaz	3,8
Total		100

La base legislativa, del impacto fiscal se encuentra en el artículo 7 de la ley 817 de 2003 que reza:

(....)

Diagonal 62 sur 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





Artículo 7°. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.

Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

(...)

8. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO

8.1. La Comisión de Plan de la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, presentaron un total de 98 propuestas o proposiciones al articulado en las modalidades de modificación, adición, supresión y creación de nuevos artículos así:

PARTIDO	Nº de Proposiciones
Pacto Histórico	22
Nuevo Liberalismo	11
Partido Verde	20
Centro Democrático	15
Cambio Radical	12
Liberal Colombiano	18
Total, propuestas	98

8.2. Aludiendo al anexo de metas por cada objetivo estratégico y programa del proyecto de acuerdo 089 de 2024, se presentaron un total de 48 propuestas o proposiciones así:

OBJETIVO	Nº de Proposiciones
Objetivo 1.	04
Objetivo 2.	12
Objetivo 3.	06
Objetivo 4.	14
Objetivo 5.	06
Total, Proposiciones	42

8.3. En la etapa previa a la presentación del proyecto de acuerdo 089 de 2024, enviamos un cuestionario a la Administración Distrital y Local, con el propósito de aclarar unas dudas en temas claves que fueron establecidos en los 5 objetivos estratégicos, programas, indicadores y metas, o que se omitieron nombrarlos, para que cada representante del sector, le respondiera a los ediles y especialmente a los ponentes, con el fin de hacer el documento final, lo más integral posible.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR

"Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad"



8.4. El proyecto de acuerdo local 089 de 2024, cumple con los requisitos legales para darle trámite en primer debate en la Comisión de Plan de la JAL de Ciudad Bolívar de conformidad con la revisión del artículo 59 del acuerdo 878 de 2023⁴:

Requisito artículo 59 Acuerdo 878 de 2023	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
Artículo 59. CONTENIDO DE LOS PLANES DE DESARROLLO LOCAL. Los Planes de Desarrollo Local contendrán las directrices generales del desarrollo social y físico del territorio local, y estará conformados de la siguiente forma:	✓	
1. La parte estratégica, que comprenderá: a. Visión. b. Objetivo general. c. Objetivos por nivel programático. d. Estrategias. e. Programas. f. Metas e indicadores.	✓ Páginas: 2, 3, 4 a 29, 30 a 44	
2. El plan de inversiones que incluirá: a. Estrategia financiera. b. Plan plurianual de inversiones.	✓ Páginas: 30 a 44	
3. Porcentaje de recursos de los Fondos de Desarrollo Local a ser ejecutados a través de presupuestos participativos	✓ Adjunto en archivo Excel	
4. Proyección de recursos que serán susceptibles a definir a través de presupuestos participativos en el plan plurianual de inversiones.		

8.5. El proyecto de acuerdo local 089 de 2024, cumple con los anexos incorporados para darle trámite en primer debate en la Comisión de Plan de la JAL de Ciudad Bolívar y que señalo:

Anexos	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo Técnico matriz de concertación en pdf	✓	
Anexo 3. Acta Bogotá Redistribuye lo local en Excel	✓	
Anexo 4. Modelo de distribución de Bogotá pdf	✓	
Anexo 5. Informe Final de Encuentros Ciudadanos pdf	✓	
Anexo 6. Matriz de establecimiento de los rangos presupuestales pdf	✓	
Anexo 7. Acta final Bogotá Distribuye lo local pdf	✓	

⁴ Fuente: [Acuerdo 878 de 2023 Concejo de Bogotá, D.C. \(bogotajuridica.gov.co\)](http://Acuerdo 878 de 2023 Concejo de Bogotá, D.C. (bogotajuridica.gov.co))



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR

“Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad”



Circular CONFIS 2024	✓	
Circular 015 de 2024-Distribución porcentual presupuestos participativos	✓	
Distribución CONFIS PDL 2025 - 2028	✓	

8.6. A la fecha de presentación de esta ponencia y posterior al espacio del cronograma en el que se surtió de forma debida la presentación general y por sectores del proyecto de acuerdo local 089 de 2024 “Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Ciudad Bolívar 2025-2028 “Ciudad Bolívar camina segura”, absolviéndose unas dudas técnicas y jurídicas sobre programas, conceptos de gastos y metas del normativo, se acordaron mecanismos y metodologías de trabajo del mismo para su trámite y discusión en primer debate.

8.7. Finalmente, es relevante para la territorialidad y habitantes de Ciudad Bolívar, la aprobación de este plan de desarrollo 2025- 2028, el cual se convierte en una herramienta de **fortalecimiento del principio democrático** -debate democrático-, permitiendo con sus programas y metas, extraídas de la realidad local y barrial un desarrollo oportuno y adecuado que fortalezcan las dinámicas positivas de la localidad y ayuden a atenuar las problemáticas más prioritarias y urgentes.

8.8. Se adjunta cuadro Excel con las modificaciones, adiciones, supresiones, artículos y metas nuevas del **proyecto de acuerdo local 089 de 2024**, con sus correspondientes 5 Objetivos Estratégicos.

9. CONCLUSIÓN DE LA PONENCIA.

Teniendo en cuenta, el análisis jurídico, desde el punto de vista constitucional, legal y normativo sobre el tema, así como la competencia que le asiste a la Junta Administradora Local de regular esta materia y lo expresado a lo largo de esta ponencia, rindo **PONENCIA POSITIVA CON MODIFICACIONES** al Proyecto de Acuerdo Local N° 089 del 2024 “Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Ciudad Bolívar 2025-2028 “Ciudad Bolívar camina segura”

PRESUPUESTO GENERAL

Objetivos estratégicos	RECURSOS					
	2025	2026	2027	2028	Total	%
Objetivo 1 Bogotá avanza en seguridad	\$16.500	\$16.982	\$17.478	\$17.988	\$68.948	8,72%
Objetivo 2 Bogotá confía en su bien – estar	\$53.992	\$55.568	\$57.190	\$58.860	\$225.610	28,50%
Objetivo 3. Bogotá confía en su potencial	\$26.636	\$27.414	\$28.214	\$29.038	\$111.303	14,10%
Objetivo 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática.	\$52.499	\$54.032	\$55.609	\$57.233	\$219.373	27,80%
Objetivo 5. Bogotá confía en su gobierno	\$39.552	\$40.706	\$41.895	\$43.118	\$165.271	20,9, %
TOTAL, RECURSOS	\$189.179	\$194.701	\$200.386	\$206.237	\$790.504	100%





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR

"Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad"

Objetivo 1
BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD

Concepto de gasto	Meta	MODIFICACIONES	RECURSOS					Total	%
			2025	2026	2027	2028	%		
Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza.									
Promoción de la convivencia ciudadana.	260 Fortalecer organizaciones comunitarias a través de acciones para promover capacidades para promover la corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia.	REDUCIR el presupuesto total a 5.780 millones y liberar 1.925 millones y el presupuesto liberado trasladar 925 millones a la meta Lograr 4 hectáreas en proceso de restauración ecológica, del programa 25, objetivo 4, del mismo componente de presupuesto participativo y trasladar 1.000 millones a la meta Realizar 4 acciones de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación. del programa 13, objetivo 2, del mismo presupuesto participativo	\$1.892	\$1.947	\$2.004	\$2.062	\$7.905	1%	
Promoción de la convivencia ciudadana.	1.200 Implementar acciones formativas para la promoción de la convivencia ciudadana.		\$1.239	\$1.275	\$1.313	\$1.351	\$5.178	0,66%	
Subtotal			\$3.131	\$3.222	\$3.316	\$3.413	\$13.083	1,66%	
Programa 2. Cero tolerancias a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género.									
Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres.	Vincular 10.000 Personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	REDUCIR a 1,2% el presupuesto total de la meta y modificar la meta a 8.000, y ese traslado aumentado en el objetivo 2, programa 12 Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres.	\$2.830	\$2.913	\$2.998	\$3.085	\$11.826	1,50%	1,2%
Subtotal			\$2.830	\$2.913	\$2.998	\$3.085	\$11.826	1,50%	1,2%
Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos.									
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Suministrar 4 dotaciones a organismos de seguridad.	MODIFICAR DESCRIPCION DE LA META: Suministrar 4 dotaciones a organismos de seguridad en equipos tecnológicos o adquisición de bienes y automóviles	\$1.135	\$1.168	\$1.202	\$1.237	\$4.743	0,60%	
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Intervenir 6 equipamientos de seguridad y acceso a la justicia con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación.		\$378	\$389	\$401	\$412	\$1.581	0,2%	





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR
"Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad"



Subtotal		\$1.513	\$1.558	\$1.603	\$1.650	\$6.324	0,80%
Programa 4. Servicios centrados en la justicia.							
Acceso a la Justicia.	Fortalecer 8 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo.	\$662	\$681	\$701	\$722	\$2.767	0,35%
Acceso a la Justicia.	Fortalecer 800 actores comunicarios con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia.	\$284	\$292	\$301	\$309	\$1.186	0,15%
Acceso a la Justicia.	Implementar 4 proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia.	\$284	\$292	\$301	\$309	\$1.186	0,15%
Acceso a la Justicia.	Beneficiar 600 ciudadanos con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente.	\$284	\$292	\$301	\$309	\$1.186	0,15%
Acceso a la Justicia.	Implementar 4 proyectos comunicarios en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	\$284	\$292	\$301	\$309	\$1.186	0,15%
Acceso a la Justicia.	Implementar 4 acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias.	\$303	\$312	\$321	\$330	\$1.265	0,16%
Acceso a la Justicia.	Ejecutar 4 programas comunicarios con enfoque restaurativo para el ciudadano del espacio público y del medio ambiente.	\$371	\$382	\$393	\$404	\$1.549	0,20%
Subtotal		\$2.471	\$2.543	\$2.617	\$2.693	\$10.324	1,31%

Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo.

Diagonal 62 sur 20 F.-20
Código Postal 111941
Tel. 77992880
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría de Gobierno

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**
"Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad"



Cultura ciudadana en torno a la seguridad**	Implementar 4 estrategias de seguridad y convivencia a través de gestores locales, que permitan el uso y disfrute del espacio público.	\$2.270	\$2.336	\$2.405	\$2.475	\$9.486	1.2%
Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público*	Intervenir 12.000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	\$4.285	\$4.410	\$4.539	\$4.671	\$17.905	2,27%
Subtotal		\$6.555	\$6.746	\$6.943	\$7.146	\$27.391	3,47%

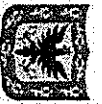
**Objetivo 2
BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR**

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					Total	%
		2025	2026	2027	2028			

MODIFICACIONES		RECURSOS					Total	%
		2025	2026	2027	2028			
Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza.								
Apoyo económico para persona mayor tipo C.	Beneficiar 6.750 personas mayores con transferencias monetarias.	\$13.053	\$13.434	\$13.827	\$14.230	\$54.545	6,90%	
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes.	Beneficiar 2.400 jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad.	\$2.270	\$2.336	\$2.405	\$2.475	\$9.486	1,20%	
Otras transferencias monetarias	Atender 6.800 personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	\$7.378	\$7.593	\$7.815	\$8.043	\$30.830	3,90%	
Subtotal		\$22.702	\$23.364	\$24.046	\$24.748	\$94.860	12%	

Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral.





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría de Gobierno

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**
"Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad"



Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores. *	Vincular 1.600 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	AUMENTAR LA META: la magnitud de la meta a 2.000 personas con el mismo % asignado en esta meta	\$1.135	\$1.168	\$1.202	\$1.237	\$4.743	0,60%	
Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas. *	Vincular 3.000 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.		\$946	\$974	\$1.002	\$1.031	\$3.953	0,50%	
Organismo de Dispositivos de asistencia Personal - DAP - a personas con discapacidad. *	Beneficiar 2.100 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficio).	Aumentar la magnitud de la meta a 3.200 personas con el mismo % asignado en esta meta	\$2.838	\$2.921	\$3.006	\$3.094	\$11.858	1,50%	
Salud sexual y reproductiva consistente en adolescentes y jóvenes. *	Vincular 1.400 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consistente en los diferentes ciclos de vida.	Aumentar la magnitud de la meta de 1400 a 3000 personas beneficiadas	\$757	\$779	\$802	\$825	\$3.162	0,40%	
Acciones para la promoción y atención de la salud mental. **	Beneficiar 2.600 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.	Aumentar la magnitud de la meta de 2.600 a 3000 personas beneficiadas	\$2.639	\$2.716	\$2.795	\$2.877	\$11.028	1,40%	
Subtotal			\$8.314	\$8.557	\$8.807	\$9.064	\$34.743	4,40%	
Programa 12. Bogotá cuida a su gente.									
Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos.	Vincular 1.200 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.		\$1.826	\$1.879	\$1.934	\$1.990	\$7.628	0,97%	

Diagonal 62 sur 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 77992380
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR

"Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad"

Estrategias de cuidado a personas cuidadoras.	Vincular 8.000 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	\$2.469	\$2.541	\$2.615	\$2.691	\$10.316	1,31%
Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres.	Vincular 4.800 mujeres para el ejercicio de derechos y de su fortalecimiento de su autonomía económica.	\$2.828	\$2.911	\$2.996	\$3.083	\$11.818	1,50%
Subtotal		\$7.123	\$7.331	\$7.545	\$7.765	\$29.762	3,77%
Programa 13. Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar.							
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Realizar 4 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	\$1.513	\$1.558	\$1.603	\$1.650	\$6.324	0,80%
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Realizar 4 acciones de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.	\$568	\$584	\$601	\$619	\$2.372	0,30%
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Realizar 4 procesos de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios.	\$255	\$263	\$271	\$278	\$1.067	0,14%
Subtotal		\$2.336	\$2.405	\$2.475	\$2.547	\$9.763	1,24%
Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural.							





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR
"Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad"



Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial. *	Organizar 400 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Disminuir la magnitud de la meta a 200 estímulos	\$1.324	\$1.363	\$1.403	\$1.444	\$5.534	0,70%	
Arte, cultura y patrimonio. **	Realizar 60 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	Aumentar la meta a 80 eventos	\$1.778	\$1.830	\$1.884	\$1.939	\$7.431	0,94%	
Arte, cultura y patrimonio. **	Capacitar 4.800 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	reducir la magnitud de la meta a 4.000 personas	\$1.513	\$1.558	\$1.603	\$1.650	\$6.324	0,80%	
Arte, cultura y patrimonio. **	Beneficiar 300 organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales con elementos entregados.		\$1.504	\$1.548	\$1.593	\$1.640	\$6.285	0,80%	
Recreación y deporte. **	Beneficiar 320 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementen iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos.		\$1.268	\$1.304	\$1.343	\$1.382	\$5.296	0,67%	
Recreación y deporte. **	Beneficiar 1.500 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.		\$1.211	\$1.246	\$1.282	\$1.320	\$5.059	0,64%	
Recreación y deporte. **	Capacitar 1.250 personas en los campos deportivos o recreativos.		\$1.135	\$1.168	\$1.202	\$1.237	\$4.743	0,60%	
Recreación y deporte. **	Beneficiar 1.600 Personas con la entrega de donaciones deportivas.		\$1.050	\$1.081	\$1.112	\$1.145	\$4.387	0,56%	
Recreación y deporte. **	Fortalecimiento de deportistas de alto rendimiento								
Subtotal			\$10.783	\$11.098	\$11.422	\$11.756	\$45.059	5,7%	
Programa 15. Bogotá protege la vida animal.									
Protección y bienestar animal.	Vincular 33.000 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal	Disminuir la meta de vincular 33.000 persona a 11.000 y dejar el presupuesto con 0,10% y trasladar el 0,20% a la meta de esterilizar perros y gatos.	\$558	\$574	\$591	\$608	\$2.332	0,30%	

Diagonal 62 sur 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 77992380
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR
"Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad"

Concepto de gasto	Meta	MODIFICACIONES				Total	%
		2025	2026	2027	2028		
Protección y bienestar animal.	Atender 22.000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones	\$1.040	\$1.071	\$1.102	\$1.134	\$4.348	0,55%
Protección y bienestar animal.	Esterilizar 18.000 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad	\$1.135	\$1.168	\$1.202	\$1.237	\$4.743	0,60%
Subtotal		\$2.734	\$2.813	\$2.896	\$2.980	\$11.423	1,45%
Objetivo 3.							
BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL							
Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano.							
Dotar 48 sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos.	Modificar la descripción de la meta, suprimiendo el término educación para el trabajo y el desarrollo humano y en la descripción del programa en el artículo 33 no habla de educación para el trabajo y el desarrollo humano	\$1.324	\$1.363	\$1.403	\$1.444	\$5.534	0,7%
Apoyo para educación superior.	Beneficiar 1.050 estudiante con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnológico, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	\$2.649	\$2.726	\$2.805	\$2.887	\$11.067	1,40%
Apoyo para educación superior	Beneficiar 1.050 estudiantes en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnológico, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	\$13.053	\$13.434	\$13.827	\$14.230	\$54.545	6,90%
Subtotal		\$17.026	\$17.523	\$18.035	\$18.561	\$71.145	9%

Diagonal 62 sur 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR
"Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad"



Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo.

Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local	Realizar 3.200 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	MODIFICAR la meta agregando educación para el trabajo y el desarrollo humano y suplir habilidades blandas, disminuir a 1% del presupuesto general de esta meta y trasladarlo a apoyar MIPYMES y/o emprendimientos dejando la meta con 2.200 acciones y el presupuesto de 7.877 millones.	\$2.734	\$2.813	\$2.896	\$2.980	\$11.423	1,45%
Desarrollo turístico local	Apoyar 600 MIPYMES y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico.	Disminuir la magnitud de la meta a 200 y el presupuesto liberado de esta meta trasladarlo a la "Apoyar 800 MIPYMES, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local"	\$2.072	\$2.132	\$2.194	\$2.258	\$8.656	1,10%
Subtotal			\$4.805	\$4.945	\$5.090	\$5.238	\$20.079	2,54%

Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente.

Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo.	Financiar 180 proyectos del sector cultural y creativo.		\$1.826	\$1.879	\$1.934	\$1.990	\$7.628	0,97%
Extensión agropecuaria y productividad rural.	Vincular 180 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.		\$1.150	\$1.184	\$1.218	\$1.254	\$4.806	0,61%
Fortalecimiento del tejido empresarial local.	Apoyar 800 MIPYMES, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	el presupuesto liberado de la meta "Apoyar 600 MIPYMES y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico" de este mismo programa trasladarlo a esta meta.	\$1.829	\$1.883	\$1.938	\$1.994	\$7.644	0,97%
Subtotal			\$4.805	\$4.945	\$5.090	\$5.238	\$20.079	2,54%





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR
"Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad"

Objetivo 4.

BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				Total	%
		2025	2026	2027	2028		
MODIFICACIONES							
Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión.							
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.	Construir 4.000 m2 de Parques de la red de proximidad (la construcción incluye su dotación).	\$300	\$1.947	\$2.004	\$2.062	\$7.905	1,00%
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.	Intervenir 9 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	\$2.812	\$1.256	\$1.292	\$1.330	\$5.099	0,65%
Dotación de equipamientos culturales de escala local.	Intervenir 12 equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación	\$1.943	\$2.000	\$2.058	\$2.118	\$8.118	1,03%
Subtotal		\$5.055	\$5.202	\$5.354	\$5.511	\$21.122	%
Programa 25. Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad.							
Asistencia técnica agropecuaria y ambiental. *	Lograr 8 hectáreas en proceso de restauración ecológica.	\$946	\$974	\$1.002	\$1.031	\$3.953	0,50%
Asistencia técnica agropecuaria y ambiental. *	Implementar 120 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua.	\$946	\$974	\$1.002	\$1.031	\$3.953	0,50%
Asistencia técnica agropecuaria y ambiental. *	Mantener 1300 árboles en zona rural.	\$378	\$389	\$401	\$412	\$1.581	0,20%
Asistencia técnica agropecuaria y ambiental. *	Implementar 80 huertas rurales	\$757	\$779	\$802	\$825	\$3.162	0,40%

Dejar en 0% el presupuesto de esta meta y trasladar el presupuesto total del 0,40% a la siguiente meta, Apoyar 600 predios rurales con buenas prácticas agropecuarias y ambientales que fortalezcan la protección a coberturas vegetales y recurso hídrico" de este mismo programa 25 y del mismo componente gestión pública local.





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría de Gobierno

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**
"Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad"



Asistencia técnica agropecuaria y ambiental *	Apoyar 600 predios rurales con buenas prácticas agropecuarias y ambientales que fortalezcan la protección a coberturas vegetales y recurso hídrico.	Trasladar el presupuesto total de la meta anterior "implementar 80 huertas rurales" a esta meta, de este mismo programa 25 y del mismo componente gestión pública local, y aumentar la meta 850 predios.	\$1.513	\$1.558	\$1.603	\$1.650	\$6.324	0,80%	
Reverdecimiento Urbano. **	Construir XXX m2 de muros y techos verdes.	Dejar el en 0% el presupuesto de esta meta y trasladar a la meta "Lograr 4 hectáreas en proceso de restauración ecológica" de este mismo programa 25y del mismo componente presupuestos participativos.	\$15	\$16	\$16	\$16	\$63	0,01%	
Reverdecimiento Urbano. **	Mantener XXX m2 de jardinería		\$19	\$19	\$20	\$21	\$79	0,01%	
Reverdecimiento Urbano. **	Mantener XXX árboles en zona urbana		\$19	\$19	\$20	\$21	\$79	0,01%	
Reverdecimiento Urbano. **	Generar XXX m2 de áreas Renaturalizadas		\$19	\$19	\$20	\$21	\$79	0,01%	
Reverdecimiento Urbano. **	Lograr 4 hectáreas en proceso de restauración ecológica	Trasladar el presupuesto total de la meta anterior "construir XXX m2 de muros de techos verdes" a esta meta, de este mismo programa 25 y del mismo componente presupuestos participativos y aumentar la magnitud a 6 hectáreas trasladar a esta meta del presupuesto liberado 925 millones de la meta Fortalecer 260 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia. del programa 1, objetivo 1, del mismo componente presupuestos participativos	\$322	\$331	\$341	\$351	\$1.344	0,17%	
Reverdecimiento Urbano. **	Realizar acciones de conservación en 4 hectáreas de la Estructura Ecológica Principal		\$322	\$331	\$341	\$351	\$1.344	0,17%	
Reverdecimiento Urbano. **	Intervenir 4 hectáreas de conectores ecosistémicos.	Aumentar la magnitud de la meta a 6 hectáreas y aumentar el presupuesto, con el presupuesto liberado de la meta Dotar y/o acondicionar 37 unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Creemos en la Ruralidad, Centros Amas, Centros Forjar)" del programa 30, objeto 4, del mismo componente presupuestos participativos	\$284	\$292	\$301	\$309	\$1.186	0,15%	

Diagonal 62 sur 20 F-20
Código postal 111941
Tel: 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría de Gobierno



**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**
"Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad"

Reverdecimiento Urbano. **	Implementar 60 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua.	\$284	\$292	\$301	\$309	\$1.186	0,15%
Reverdecimiento Urbano. **	Implementar 40 huertas urbanas.	\$322	\$331	\$341	\$351	\$1.344	0,17%
Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje. **	Capacitar 40.000 personas en separación en la fuente y reciclaje.	\$1.623	\$1.671	\$1.719	\$1.770	\$6.783	0,86%
Subtotal		\$7.768	\$7.994	\$8.228	\$8.468	\$32.458	4,11%
Programa 26. Movilidad Sostenible.							
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 19 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación,	\$18.918	\$19.470	\$20.039	\$20.624	\$79.050	10%
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 20 Kilómetros-carril de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación.	\$7.565	\$7.786	\$8.013	\$8.247	\$31.612	4%
Subtotal		\$26.483	\$27.256	\$28.052	\$28.871	\$110.663	14%
Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro.							
Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres.	Realizar 100 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo	\$605	\$623	\$641	\$660	\$2.530	0,32%
Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres.	Realizar 8 obras de mitigación y/u obras de mitigación existentes con mantenimiento	\$6.907	\$7.109	\$7.316	\$7.530	\$28.861	3,65%
Subtotal		\$7.512	\$7.732	\$7.957	\$8.190	\$31.391	3,97%

Diagonal 62 sur 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ DC.





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría de Gobierno

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**
"Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad"



Programa 29. Servicios públicos inclusivos y sostenibles.

Acueductos vertedales y saneamiento básico.	Fortalecer 6 acueductos vertedales con asistencia, intervenir técnica u organizativa.									
		\$1.245	\$1.281	\$1.319	\$1.357	\$5.202	0,66%			
Subtotal		\$1.245	\$1.281	\$1.319	\$1.357	\$5.202	0,66%			
Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno.										
Dotación a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	Dotar y/o acondicionar 37 unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Mldalidad Rurales, Crecermos en la Ruralidad, Centros Armar, Centros Fojay)									
		\$568	\$584	\$601	\$619	\$2.372	0,30%			
Dotación a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	Dotar y/o acondicionar 3 unidades operativas orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros fojaj)	\$568	\$584	\$601	\$619	\$2.372	0,30%			
Dotación a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	Dotar y/o acondicionar 2 Centros de Desarrollo Comunitarios para la prestación de servicios sociales dirigidos al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades.	\$473	\$487	\$501	\$516	\$1.976	0,25%			
Dotación a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	Dotar y/o acondicionar 1 casa LGBTI para la prestación de servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI.	\$0	\$243	\$250	\$258	\$752	0,13%			
Subtotal		\$2.876	\$3.203	\$3.296	\$3.393	\$13.003	1,65%			





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR
"Control, visión y proyección al servicio de nuestra comunidad"

Programa 31. Acceso equitativo de vivienda urbana y rural		2025	2026	2027	2028	Total	%
Asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda	Mejorar 48 viviendas de interés social rurales.	\$1.324	\$1.363	\$1.403	\$1.444	\$5.534	0,70%
Subtotal	Mantener la meta a 48 viviendas rurales, retirar el concepto interés social y bajar el presupuesto a 0,3% y el presupuesto liberado, trasladarlo a meta "Realizar 8 obras de mitigación y/u obras de mitigación existentes con mantenimiento" del programa 27 y del mismo componente de gestión pública local. Modificar la meta así: mejorar 48 viviendas rurales.	\$1.324	\$1.363	\$1.403	\$1.444	\$5.534	0,70%

Objetivo 5.

BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					Total	%
		2025	2026	2027	2028			

Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable.		2025	2026	2027	2028	Total	%
Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control (una por vigencia).	\$9.459	\$9.735	\$10.019	\$10.312	\$39.525	5%
Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	\$17.972	\$18.497	\$19.037	\$19.593	\$75.098	9,50%
Infraestructura local	Intervenir 1 sede administrativa local.	\$946	\$974	\$1.002	\$1.031	\$3.953	0,50%
Subtotal		\$28.377	\$29.205	\$30.058	\$30.936	\$118.576	15%

Programa 35. Bogotá Ciudad Inteligente.		2025	2026	2027	2028	Total	%
Conectividad y redes de comunicación.	Operativizar 13 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas con énfasis en servicios TIC's generados.	\$1.703	\$1.752	\$1.803	\$1.856	\$7.115	0,90%
Conectividad y redes de comunicación	Operativizar 13 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales.	\$673	\$693	\$713	\$734	\$2.814	0,36%
Subtotal		\$2.376	\$2.445	\$2.517	\$2.590	\$9.929	1,26%



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría de Gobierno

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR**
"Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad"



Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana.

Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a las instancias de participación. **	Fortalecer 380 organizaciones de participación ciudadana.		\$2.283	\$2.350	\$2.419	\$2.489	\$0.541	1,21%	
Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente. **	Capacitar 4.000 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	Modificar la meta así: Capacitar 4.000 personas a través de procesos de formación en áreas de gestión pública, administración pública, formulación de proyectos, políticas públicas.	\$2.283	\$2.350	\$2.419	\$2.489	\$0.541	1,21%	
Bogotaneidad. *	Desarrollar 4 acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad".		\$416	\$428	\$441	\$454	\$1.739	0,22%	
Bogotaneidad. *	Fortalecer 4 unidades de innovación pública y social a nivel local.		\$208	\$214	\$220	\$227	\$870	0,11%	
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Afrocolombianas, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rom o Gitano. *	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas (aplica en todas las localidades con autoridades indígenas).	Modificar la meta a 4 iniciativas.	\$568	\$584	\$601	\$619	\$2.372	0,30%	
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rom o Gitano. *	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (aplica en todas las localidades con autoridades NAP).	Modificar la meta a 4 iniciativas	\$1.135	\$1.168	\$1.202	\$1.237	\$4.743	0,60%	
Infraestructura de espacios para la participación. **	Rehabilitar 180 salones comunales y/o casas de participación.	Ampliar la meta a 20, y reducir el presupuesto a 0,25% y trasladarlo a Intervenir 19 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermeda) con acciones de construcción y/o conservación,	\$1.154	\$1.188	\$1.222	\$1.258	\$4.822	0,61%	
Infraestructura de espacios para la participación. **	Dotar 100 organizaciones comunales		\$373	\$384	\$395	\$406	\$1.557	0,20%	
Infraestructura de espacios para la participación. **	Construir 1 sede de salones comunales y/o casas de participación.		\$378	\$389	\$401	\$412	\$1.581	0,20%	
Subtotal			\$8.799	\$9.056	\$9.320	\$9.592	\$36.766	4,65%	





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR
"Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad"



Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos presentar **PONENCIA POSITIVA CONJUNTA CON MODIFICACIONES** para primer debate del proyecto de *Acuerdo Local N° 089 de 2024 "Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Ciudad Bolívar 2025-2028 "Ciudad Bolívar camina segura"* en la comisión permanente de Plan, de la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar.

Cordialmente,

DEYBY ALEJANDRO FORERO VIRACACHA
Coordinador Ponente

LUCERIS SEGURA SALAS
Ponente



